

RESOLUCIÓN N° 1 6 0 6 EXPEDIENTE N° 8120-001932/2018

NEUQUÉN, 2-1 NOV 2018

VISTO:

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2018, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su Reglamentación;

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución según lo indicado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) LLAMAR a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2018, a Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la firma de la presente norma, trámite a realizar directamente a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial.
- **2º) ESTABLECER** para el presente Movimiento las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.
- **3º) ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para Reincorporaciones deberán hacerlo ante la Dirección General de Modalidad Educación Física, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34º del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a Bueno (en caso que los docentes no posean legajo en Junta deberán presentar fotocopia autenticada de los últimos cinco (5) conceptos adjuntos a la planilla de inscripción), condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación remitidos por la Dirección General de Modalidad Educación Física.

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
GONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

1



DEL

RESOLUCIÓN N° 1 6 0 6 EXPEDIENTE N° 8120-001932/2018

- **4º) ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
 - **DETERMINAR** que los docentes que se inscriban para los Traslados Jurisdiccionales sin el requisito de dos (2) años como titular en el cargo del cual quieran trasladarse, por razones de salud deberán acompañar certificado médico, si la causal fuera por razones de distancia e integración de núcleo familiar, deberán adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial respectiva o, en su defecto, documentación probatoria correspondiente.
- **6º) INDICAR** que los aspirantes que soliciten traslado con descenso de jerarquía serán incorporados por orden de mérito al listado del cargo inferior inmediato, asignando la valoración establecida en el Artículo 31º Incisos "d" y "e" del Estatuto del Docente.
- **RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de inscripción. Por aplicación de la Resolución N° 1279/2011 las certificaciones del Anexo I, Inciso C, se acreditaran de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°1151/2016.
- **8º) DETERMINAR** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación <u>www.neuquen.edu.ar</u>, cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.
- **9°) ESTABLECER** que los docentes inscriptos podrán acceder a un cargo de mayor o menor carga horaria independientemente de su cargo de origen.
- **10°) INDICAR** que los docentes que opten por cargo de mayor carga horaria deberán estar compatibles al momento de la toma de posesión.
- 11º) DETERMINAR que la elección de cargos se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha, el lugar y el horario que establezca la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial. El aspirante debe presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial debiendo adjuntar al mismo fotocopia del Documento Nacional de identidad de ambos, debidamente autenticada.
- 12°) ESPECIFICAR que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, primario y Especial aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.



1606 RESOLUCIÓN Nº **EXPEDIENTE N° 8120-001932/2018**

- 13º) FIJAR como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado, 2019/2020.
- 14º) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13º de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 15°) ESTABLECER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 13° de la presente norma deberá:
 - a) Comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el
 - b) Comunicar por escrito a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente y procederá a declararla desierta para ser incorporada a la nómina de vacante del año siguiente.
- 16°) DISPONER que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgado salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.
- 17º) DETERMINAR que por la Dirección General de Modalidad Educación Física se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 18º) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Sueldos; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Primaria; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Distritos Escolares I al XIII y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 17°. Cumplido, REMITIR a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para la ADEL

ADRIANA BEATRIZ PORTO Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

prosecución del trámite.

Prof. CRISTIMA A. STORIONI Ministra de Educación y Prosidente del Consejo Provincial de Educación Provincia del Neuguén

Prof. MARCELO S. JENSEN Vocal Nivel Secundario, Técnica y Superior C.P.E. - Ministerio de Educación Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI Vesal Nivel inicial y Primario C.P.E. - Ministerio de Educación Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA Vocal Rama Inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación

PER MARISADEL ERANDA Vocal de Nivel Media, Tecnica y Superior CONSELO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof LEANDRO POLICANI VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES Consejo Provincial de Educación

ACTAL!



RESOLUCIÓN N° 1606 EXPEDIENTE N° 8120-001932/2018

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE EDUCACIÓN INICIAL, DFC-4

GRUPOS A y B

a) **DISPONIBILIDAD**

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473

b) TRASLADO

N° Or.	Jar.	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TURNO
1	10	Neuquén	1°	А	Creación Res. Nº 2039/2016	103	Ι	Compartido
2	15	Cutral Có	1°	А	Renuncia Ramos, Walter. Disp. N° 1826/2016	102	II	Compartido
3	19	Las Lajas	1°	В	Creación. Res. Nº 1969/2017	102	VII	Tarde
4	21	Neuquén	1°	А	Jubilación Kroger, Andrea. Disp. Nº 0192/2017	102	VIII	Tarde
5	39	Plottier	2°	А	Creación. Res. Nº 1089/2016	102	X	Tarde
6	43	San Martín de los Andes	1°	В	Jubilación Cobelli, Mónica Beatriz. Disp. Nº 1708/2017	101	IX	Mañana
7	65	Neuquén	2°	А	Creación. Res. N° 1374/2013	101	VIII	Compartido
8	66	Neuquén	2°	В	Creación. Res. N° 1969/2017	102	VIII	Tarde

c) <u>ASCENSO DE UBICACIÓN</u>

N° Or.	Jar. Nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TURNO
1	1	Neuquén	1°	А	Jubilación Schwager, Patricia. Disp. N° 1223/2017	101	I	Tarde



RESOLUCIÓN N° 1606 EXPEDIENTE N° 8120-001932/2018

2	13	Centenario	1°	Α	Jubilación Botta, Fabián. Disp. N° 2256/2017	101	VI	Mañana
3	33	Neuquén	1°	Α	Traslado Romero, Juan. Resolución Nº 0921/2018	102	VIII	Tarde

d) REINCORPORACIÓN

N° Or.	Jar. Nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TURNO
1	25	Neuquén	1°	А	Renuncia Garritano, Pablo. Disp. Nº 1824/2017	101	VIII	Tarde
2	68	Centenario	2°	А	Creación Res. Nº 2039/2016	101	VI	Compartido





ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI Vocai Nivel Inicial y Primario C.P.E., • Ministerio de Educación Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA Vocal Rama Inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación

Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LEANDRO POLICANI VOCAL POR LOS CONSEIOS ESCOLARES Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1 6 0 6 EXPEDIENTE N° 8120-001932/2018

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE EDUCACIÓN INICIAL, DFC-4

GRUPOS C y D

a) **DISPONIBILIDAD**

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473.

b) TRASLADO

N° Or.	Jar.	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TURNO
1	37	Rincón de los Sauces	1°	С	Jubilación Logarzo, Adriana. Disp. N° 2137/2016	101	XII	Mañana
2	52	Centenario	1°	D	Creación. Res. Nº 1468/2015	102	VI	Mañana

b) ASCENSO DE UBICACIÓN

N° Or.	Jar. Nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TURNO
				SIN NO	OVEDAD			

c) REINCORPORACIÓN



ACIAL

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI Vocal Nivel Inicial y Primario C.P.E. - Ministerio de Educación Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA

Vocal Rama Inicial y Primaria

Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA Vocal de Nivel Media, Tecnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prot. LEANDRO POLICANI VOCAL POR LOS CONSEIOS ESCOLANES Consejo Provincial de Educación